

mación e investigación en el área de Comunidades Andaluza, al amparo de la Orden de de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001) que establecía las bases reguladoras de dichas becas.

Por Resolución de 3 de junio de 2004 de esta Dirección General (BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004) se adjudicaron a don Oscar Barranco Pérez y doña Luisa M.<sup>a</sup> Caparrós Flores.

Vista la propuesta elaborada por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza, así como el aprovechamiento en el período de formación disfrutado, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 11 de la Orden citada de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de dichas becas.

Esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas a don Oscar Barranco Pérez y doña Luisa M.<sup>a</sup> Caparrós Flores, por un período de doce meses, como máximo.

Segundo. Los becarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular, las condiciones y obligaciones contempladas en los artículos 12, 13 y 14 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2001.

Tercero. Los adjudicatarios de dichas becas continuarán su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando sus respectivas prórrogas a partir de 1 de julio de 2005.

Cuarto. Los importes de las respectivas becas, se abonarán por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta mensual de 950 €, cada una de ellas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.482.00.31K.

Este importe se actualizará de conformidad con el Índice de Precios al Consumo publicado oficialmente, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden reguladora, de 27 de septiembre de 2001.

Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 2038/2005).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las

facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario centro	0,80 euros
Billete con tarjeta monedero centro	0,60 euros
Billete con tarjeta monedero centro pensionista/estudiante	0,20 euros
Billete ordinario Costa	1,05 euros
Billete con tarjeta monedero Costa	0,79 euros
Billete con tarjeta monedero Costa pensionista/estudiante	0,26 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 2005.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de mayo de 2005:

#### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 21.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 4.300.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

#### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,475.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,850.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

## 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,087%.  
 Pagarés a seis (6) meses: 2,119%.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,144%.  
 Pagarés a doce (12) meses: 2,173%.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

## 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,475.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,940.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.  
 Pagarés a doce (12) meses: 97,850.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 9 de junio de 2005.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 9 de junio de 2005:

## 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 20.000.000 de euros.  
 Bonos a cinco (5) años: 15.000.000 de euros.  
 Obligaciones a diez (10) años: 15.000.000 de euros.

## 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,634.  
 Bonos a cinco (5) años: 103,198.  
 Obligaciones a diez (10) años: 108,963.

## 3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,255%.  
 Bonos a cinco (5) años: 2,648%.  
 Obligaciones a diez (10) años: 3,184%.

## 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,634.  
 Bonos a cinco (5) años: 103,198.  
 Obligaciones a diez (10) años: 108,963.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 2005.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de

2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de junio de 2005:

## 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 16.700.000 euros.  
 Pagarés a seis (6) meses: 11.800.000 euros.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 1.500.000 euros.  
 Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

## 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,875.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,365.  
 Pagarés a doce (12) meses: 97,850.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

## 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,086%.  
 Pagarés a seis (6) meses: 2,089%.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,084%.  
 Pagarés a doce (12) meses: 2,091%.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

## 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,396.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,883.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,365.  
 Pagarés a doce (12) meses: 97,850.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada, como de libre designación, a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, modificado por el Decreto 12 1/2002, de 9 de abril y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de